



TABLA DE ANTECEDENTES	
ORDENANZA VII – N° 29 (Antes Ordenanza N° 3267/23)	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto Actualizado
Art. 3	De forma

Observaciones:

- 1- Se aplico las reglas del check list de Textos Definitivos del Digesto Provincial.
- 2- En el Texto Definitivo, se sustituye el verbo “FÍJESE” y “FACULTESE” por “Se fija” Y “Se faculta” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el Artículo 3, que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la practica legislativa actual, por lo que se consigno de la siguiente manera “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”